

## RESOLUCIÓN 01-02-ARCOTEL-2019

### EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

#### ARCOTEL

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en su artículo 142 crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes. La ARCOTEL es una institución adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL)

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, dispone en su artículo 146 como competencia del Directorio de la ARCOTEL, la siguiente: *“8. Designar a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones de una terna que presente el Presidente del Directorio, y removerlo de ser necesario.”*

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, manda en su artículo 147, que la: *“La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción del Directorio.”*

Que, el artículo 9 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de ARCOTEL, determina en su parte pertinente que: *“(…) No obstante lo anterior, el Directorio se entenderá convocado y quedará válidamente constituido, en cualquier tiempo y lugar, para tratar los asuntos que se acuerden por unanimidad, siempre que esté presente la totalidad de sus Miembros”.*

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 127 determina que: *“El encargo de un puesto vacante procede por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente. La servidora o servidor de la institución asume el ejercicio de un puesto directivo ubicado o no, en la escala del nivel jerárquico superior. El pago por encargo se efectuará a partir de la fecha en que se ejecute el acto administrativo, hasta la designación del titular del puesto.”*

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 271 establece que: *“El encargo en puesto vacante procederá cuando la o el servidor de carrera o no, deba asumir las competencias y responsabilidades de un puesto directivo ubicado o no en la Escala del Nivel Jerárquico Superior, y que cumpla con los requisitos establecidos en los Manuales de Clasificación Puestos Genérico e Institucional, para lo cual y por excepción tratándose de casos que por las atribuciones, funciones y responsabilidades del puesto a encargarse, deban*



*legitimar y legalizar actos administrativos propios de dicho puesto, siempre y cuando la o el servidor cumpla con los requisitos del puesto a encargarse. Los asesores únicamente podrán encargarse de puestos de igual o mayor jerarquía o con igual o mayor remuneración a la que se encuentre percibiendo. (...) En caso de que la remuneración del puesto encargado fuere menor, percibirá la remuneración de mayor valor."*

En ejercicio de sus atribuciones legales, por votación unánime de los miembros del directorio presentes,

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNO.** Aceptar la renuncia presentada por el Abogado Edgar Patricio Flores Pasquel y agradecer por las funciones desempeñadas en el ejercicio de su cargo en calidad de Director Ejecutivo encargado de la ARCOTEL.

**ARTÍCULO DOS.** Designar al Ingeniero Juan Carlos Martínez Villacreces, Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones encargado, quién ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas aplicables.

**ARTÍCULO TRES.** Disponer a la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, formalice la designación y posesione al Ing. Juan Carlos Martínez Villacreces, al cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones en calidad de encargado, en cumplimiento de los requisitos y formalidades de ley.

**ARTÍCULO CUATRO.** Encargar a la Secretaría del Directorio de la ARCOTEL la notificación de la presente Resolución, la misma que entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el 17 de enero de 2019.

Ing. Guillermo León Santacruz  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ARCOTEL**

Abg. Gonzalo Mendoza Ojeda  
**SECRETARIO AD-HOC**